

---

## Informe de evaluación de impacto de género del Plan Estratégico Castelló Ciudad Educadora

Órgano que lo emite: Negociado de Igualdad  
Núm. Expediente 13407/2023  
Asunto: Informe de evaluación del impacto de género del Plan Estratégico Castelló Ciudad Educadora

---

Rosana Pastor García, agente de igualdad del Negociado de Igualdad que suscribe, emite el siguiente informe

### ANTECEDENTES

El presente informe responde a la solicitud del Negociado de Educación en fecha 23 de febrero de 2023 para realizar el Informe de Evaluación del Impacto de Género del Plan Estratégico Castelló Ciudad Educadora

### CONTENIDO DEL INFORME

- I. Descripción general del Plan
- II. Información y documentos facilitados por el Departamento responsable del Plan
- III. Vinculación con objetivos programáticos y normativas en materia de igualdad de género
- IV. Análisis de género según el ámbito de actuación
- V. Análisis de género según el acceso a la información y participación
- VI. Valoración global del impacto de género
- VII. Propuestas para mejorar para incorporar el enfoque de género en el Plan

#### I. Descripción general del Plan

El Ayuntamiento de Castelló de la Plana mediante acuerdo plenario, en fecha 29 de octubre de 2015, acordó solicitar la adhesión a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE) y declarar Castelló como una Ciudad Educadora. En el año 2016 Castelló se adhirió a la Carta de Ciudades Educadoras, para apostar por la educación como una herramienta de transformación social que moviliza y articula todos los agentes educativos del territorio y que sitúa la educación como un eje central de su proyecto de ciudad, transversalizando en todas las políticas públicas.

En abril de 2022 a través de la Concejalía de Educación se va a iniciar el proceso de elaboración del Plan Estratégico Castelló Ciudad Educadora. El procedimiento de elaboración del Plan se va a dividir en tres partes: fase de prospección, proceso participativo y fase de redacción y aprobación del Plan.



El Plan Estratégico Castelló Ciudad Educadora pretende ser un programa de actuación municipal que, basado en los principios de la Carta de Ciudades Educadoras y situando la educación como eje central del proyecto de ciudad, definirá acciones concretas que irán orientadas a construir un modelo de Ciudad Educadora, transversal a todos los ámbitos de la ciudad. Además, será un plan participativo que contará con la voz de muchos agentes educativos del territorio. Este plan será una hoja de ruta que pretende dar sentido a las políticas del Ayuntamiento e implicar todos los departamentos.

La estrategia del plan se ha diseñado con la idea de consolidar el concepto de Ciudad Educadora en el municipio de Castelló de la Plana, trabajándose desde un enfoque holístico centrado en el compromiso político con la Ciudad Educadora, la coordinación y movilización de recursos, el acceso a la información y transparencia y el fomento de una educación inclusiva a lo largo de toda la vida.

El Plan contempla 48 acciones que se desarrollaran en el marco de los 5 ámbitos estratégicos a desarrollarse entre 2023 y 2027:

Ámbito 1. Cambio institucional

Ámbito 2. Difusión y escucha ciudadana

Ámbito 3. Coordinación de recursos municipales para la Ciudad Educadora

Ámbito 4. Creación de redes y cultura de la participación

Ámbito 5. Igualdad de oportunidades y educación inclusiva a lo largo de la vida

## **II. Información y documentos facilitados por el Departamento responsable del Plan**

Se ha tenido acceso a los expedientes de gestiona del Plan y a los siguientes documentos:

- Solicitud de informe de impacto de género del Plan.
- Plan Estratégico Castelló Ciudad Educadora
- Anexos Plan
- Informes técnicos del Plan
- Ficha de seguimiento del Plan

## **III. Vinculación con objetivos programáticos y normativas en materia de igualdad de género**

1. Fundamento jurídico de la obligación de incorporar la igualdad de género:

- **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.**

Artículo 14. *Criterios generales de actuación de los Poderes Públicos.*

A los fines de esta Ley, serán criterios generales de actuación de los Poderes Públicos:

1. El compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres. [...]
11. La implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas.

Artículo 15. *Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres.*

El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los poderes públicos. Las administraciones





públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

*Artículo 19. Informes de impacto de género.*

Los proyectos de disposiciones de carácter general y los planes de especial relevancia económica, social, cultural y artística que se sometan a la aprobación del Consejo de Ministros deberán incorporar un informe sobre su impacto por razón de género.

*Artículo 20. Adecuación de las estadísticas y estudios.*

Al objeto de hacer efectivas las disposiciones contenidas en esta Ley y que se garantice la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán:

- a) Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- b) Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- c) Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención.
- d) Realizar muestras lo suficientemente amplias como para que las diversas variables incluidas puedan ser explotadas y analizadas en función de la variable de sexo.
- e) Explotar los datos de que disponen de modo que se puedan conocer las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres en los diferentes ámbitos de intervención.
- f) Revisar y, en su caso, adecuar las definiciones estadísticas existentes con objeto de contribuir al reconocimiento y valoración del trabajo de las mujeres y evitar la estereotipación negativa de determinados colectivos de mujeres.

Sólo excepcionalmente, y mediante informe motivado y aprobado por el órgano competente, podrá justificarse el incumplimiento de alguna de las obligaciones anteriormente especificadas.

- **Ley 30/2003**, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la **valoración del impacto de género en las disposiciones normativas** que elabore el Gobierno. Aunque no afecta al ámbito local, sirve de referencia y orientación para el desarrollo de las políticas públicas.
- **Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre, por el que se regula la Memoria del Análisis de Impacto Normativo.** El Real Decreto indica que el impacto de género analizará y valorará los resultados que se puedan seguir de la aprobación del proyecto desde la perspectiva de la eliminación de desigualdades y de su contribución a la consecución de los objetivos de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, a partir de los indicadores de situación de partida, de previsión de resultados y de previsión de impacto recogidos en la Guía Metodológica. Asimismo, se realizará un análisis de los impactos en la infancia y adolescencia, y en la familia.
- **Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat Valenciana, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.**



#### Artículo 4. *Principios rectores de la acción administrativa.*

1. Los poderes públicos valencianos adoptarán las medidas apropiadas para modificar los patrones socio-culturales de conducta asignados en función del género, con la finalidad de eliminar los prejuicios, los usos y las costumbres de cualquier índole basados en la idea de inferioridad o en funciones estereotipadas de mujeres y hombres contrarias al principio de igualdad.

2. Las distintas administraciones públicas adoptarán una estrategia dual basada en el principio de complementariedad de medidas de acción positiva y las que respondan a la transversalidad de género. La adopción por el Gobierno Valenciano de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre la mujer y el hombre no se considerará discriminatoria en la forma definida en las convenciones internacionales. Estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad, oportunidad y trato.

#### Artículo 4 bis. *Informes de impacto de género.*

Los proyectos normativos incorporarán un informe de impacto por razón de género que se elaborará por el departamento o centro directivo que propone el anteproyecto de ley o proyecto de norma, plan o programa de acuerdo con las instrucciones y directrices que dicte el órgano competente en la materia, y deberá acompañar la propuesta desde el inicio del proceso de tramitación.

#### Artículo 48. *El lenguaje no-sexista en los escritos administrativos.*

Las administraciones públicas valencianas pondrán en marcha los medios necesarios para que toda norma o escrito administrativo respeten en su redacción las normas relativas a la utilización de un lenguaje no-sexista.

#### Artículo 49. *Datos estadísticos e investigaciones.*

El Consell de la Generalitat, impulsará la desagregación de datos por sexos en todas las estadísticas e investigaciones que se lleven a cabo en la Comunitat Valenciana, profundizará en el estudio e investigación sobre la realidad social desde una perspectiva de género, y dará cuenta de la evolución de los índices de igualdad de mujeres y hombres en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

2. Normativa institucional para alcanzar la igualdad de género en el Ayuntamiento de Castelló:

- **Instrucción de vicealcaldía 3/10/2016 para instar a los departamentos municipales sobre la necesidad de incorporar la variable sexo en el desarrollo de las aplicaciones informáticas.**
- **Instrucción de vicealcaldía 3/10/2016 para favorecer el uso inclusivo del lenguaje en la documentación generada por el ayuntamiento de Castelló.**
- **Instrucción de la Junta de Gobierno Local del Procedimiento de elaboración de informes de impacto de género del Ayuntamiento de Castelló aprobado el 10 de marzo de 2022.**
- **III Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres.(PIO) Aprobado por el Pleno del ayuntamiento el 29 de noviembre de 2019.**

Medidas del PIO que involucran a todos los departamentos del Ayuntamiento:

#### Área 1.Cambio Institucional

Objetivo 1. Consolidar y establecer un seguimiento de la incorporación de los criterios de



género y de las cláusulas de igualdad en los contratos y subvenciones del Ayuntamiento de Castelló.

Objetivo 2. Apoyar, mediante subvenciones, a entidades que desarrollan proyectos con perspectiva de género.

Objetivo 3. Consolidar el grado de integración de la perspectiva de género en las estadísticas y datos municipales.

Objetivo 4. Incluir la perspectiva de género en la comunicación interna y externa del Ayuntamiento de Castelló.

Objetivo 5. Integrar la perspectiva de género en la política local a través del presupuesto municipal con el fin de orientar el proceso presupuestario a la reducción de las desigualdades de género.

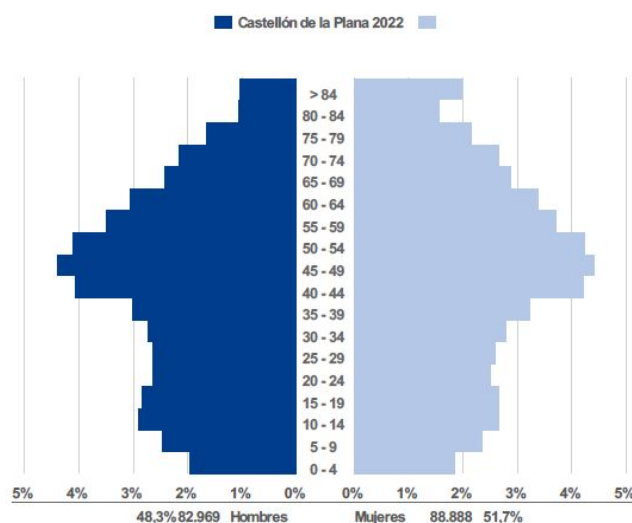
Objetivo 6. Fortalecer la transversalidad de género en la administración local mediante la formación en igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.

Objetivo 7. Consolidar las estructuras necesarias para la transversalización de la perspectiva de género en las políticas municipales, tanto las que afectan a dinámicas internas como las externas.

#### IV. Análisis de género según el ámbito de actuación

Las mujeres tradicionalmente se han visto expuestas a la discriminación de género por la división sexual del trabajo que las ubica en el ámbito reproductivo, como responsables principales de las tareas domésticas y de cuidados. Este hecho produce desequilibrios y desigualdades que se evidencian en mayor desempleo para las mujeres, mayor pobreza, brecha salarial, techo de cristal y suelo pegajoso, acoso sexual, violencias machistas, infrarrepresentación en órganos de poder y en espacios políticos, invisibilización, etc. y la realidad de las mujeres jóvenes no es ajena a estas discriminaciones.

Estructura de la población



El término municipal de Castelló de la Plana, tiene una población de 171.857 habitantes para el año 2022, en una superficie de 111,33 km<sup>2</sup>. Siendo las mujeres 89.888 (51,7%) y los hombres 82.969 (48,3%). La anterior gráfica visibiliza que las mujeres tienen mayor



representación a medida que aumenta la edad, llegando a ser el 58% de las personas de más de 65 años. Pero como se visualiza en la siguiente tabla la población de 15 a 34 años según datos del INE para el 2022 los jóvenes son 18.536 (50,62%) y las jóvenes 18.076 (49,37%)

Edad	Chicos	Chicas	TOTAL
15-19	4.848	4.542	9.390
20-24	4.506	4.304	8.810
25-29	4.501	4.445	8.946
30-34	4.681	4.785	9.466
	<b>18.536</b>	<b>18.076</b>	<b>36.612</b>

Según la Estrategia de Juventud 2030 del Ministerio de derechos sociales y la agenda 2030<sup>1</sup>, las mujeres jóvenes afrontan mayores retos que los varones y son víctimas de discriminación debido a su propia condición femenina y a su juventud. Su mayor participación y rendimiento en el ámbito educativo no se reflejan en posiciones de igualdad desde el punto de vista profesional y laboral.

En la siguiente tabla con datos del Ministerio de Educación y Formación Profesional para 2021 se evidencia la brecha de género en la rama STEM (temas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas) en favor de las especialidades orientadas al cuidado, especialmente en educación superior. La orientación en la trayectoria de estudios universitarios sigue reflejando patrones tradicionales de segregación por sexo entre mujeres y hombres jóvenes. Este hecho acaba traduciéndose en una menor presencia de las mujeres en profesiones con mayor proyección social y mejores condiciones económicas dentro del mercado laboral.

	Chicos	Chicas
Abandono temprano de la educación	20,2%	11,6%
Titulación en educación secundaria ESO	73,8%	84%
Titulación en bachillerato	47,6%	63,1%
Matricula universitaria en general	44,4%	55,6%
Matricula universitaria en ingeniería, industria y construcción	71%	29%
Matricula universitaria en informática	86,6%	13,4%
Matricula universitaria en educación	22,1%	77,9%
Matricula universitaria en salud y servicios sociales	28,2%	71,8%

El abandono escolar supone un problema porque lastra las posibilidades de integración, mejora y realización personal de la población joven de cualquier grupo social. El abandono favorece el incremento de la brecha salarial entre personas de distinto grado de educación y formación y según datos del INE en 2020 en España sigue siendo superior para los chicos con un 20,2% frente a un 11,6% de las chicas.

A nivel estatal el 8,5% del total de la población se agrupa en hogares de una sola persona progenitora. En el 5,2% los hogares conviven con menores de 25 años, en los cuales el 61% están encabezados por mujeres (hogares monomarentales) y el 39% encabezados por hombres. Las personas que viven solas representan un 9% sobre el total, donde el 77% son

1 [https://www.injuve.es/sites/default/files/adjuntos/2022/11/estrategia\\_de\\_juventud\\_2030\\_web\\_0.pdf](https://www.injuve.es/sites/default/files/adjuntos/2022/11/estrategia_de_juventud_2030_web_0.pdf)



mujeres y el 23% hombres en el caso de personas de 65 años o más. Las parejas sin hijas e hijos son el 16,7% del total y las parejas con hijos e hijas 59,6%. El 6,2% restante corresponde a otros, según el Censo de Población y Viviendas del INE para 2011.

Las múltiples brechas de género persisten en el mercado laboral en la Comunidad Valenciana según datos de 2018<sup>2</sup>:

- Hay más mujeres en edad de trabajar (51,1%) que hombres (48,9%). Pero la cifra de hombres ocupados (54,2%, 1.140.500) supera a la de las mujeres que trabajan remuneradamente (922.100). De tal forma que la tasa de actividad femenina (52%) es menor que la masculina (64,4%), al igual que la tasa de empleo (43,5% y 56,3% respectivamente). Correlativamente la tasa de inactividad de las mujeres es mayor (47,9%) que la de los hombres (35,6%).
- Los empleos de las mujeres son más precarios, presentan una mayor tasa de parcialidad (26,3% frente al 7,3% masculina) y también mayor tasa de desempleo (16,3% frente al 12,5% de los hombres).
- El 52,4% del desempleo en el País Valencià tiene rostro de mujer. Además, de las 180.200 desempleadas, el 7,3% son mujeres que buscan su primer empleo.
- De las 922.100 ocupadas, sólo el 13,4% de las valencianas son autónomas. En el caso de Castelló son el 13,5% las mujeres autonomas frente al 23,8% de los hombres.



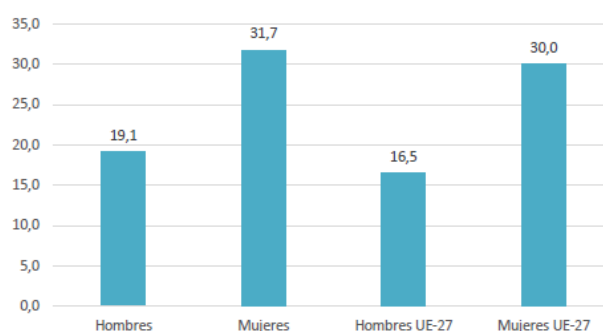
La precariedad que sufren las mujeres jóvenes en el ámbito laboral tiene que ver con los altos índices de temporalidad y con el trabajo a tiempo parcial y ambos fenómenos se relacionan a su vez con la asunción del cuidado de menores y personas dependientes. Según datos del INE para 2020 recogidos en el informe juventud en España 2020<sup>3</sup>, el último trimestre de 2020 el empleo a tiempo parcial afectaba al 45,4% de las mujeres de 20 a 24 años y al 25% de las mujeres de 25 a 29 años. Para los hombres las cifras eran de 29,8% y de 13,8% respectivamente. En cuanto a la temporalidad alcanzó al 52,1% de jóvenes, siendo el 55,6% entre las mujeres. La siguiente gráfica muestra que el empleo a tiempo parcial es mayor para las mujeres jóvenes que para los hombres tanto en España como en la UE.

2 <https://www.pv.ccoo.es/b8795af5004604e474be602bd1f52914000053.pdf>

3 [http://www.injuve.es/sites/default/files/adjuntos/2021/03/informe\\_juventud\\_espana\\_2020.pdf](http://www.injuve.es/sites/default/files/adjuntos/2021/03/informe_juventud_espana_2020.pdf)



Porcentaje de empleo parcial sobre el empleo total Edad 15 a 29 años.  
Año 2020



Fuente: Eurostat 2020.

En definitiva, la relación de mujeres valencianas con el mercado de trabajo se caracteriza fundamentalmente por una menor tasa de actividad y de empleo que los hombres, así como una mayor tasa de parcialidad, inactividad y desempleo.

Por otra parte según datos de Eurostat de 2020, el porcentaje de jóvenes que no trabajan ni estudian es bastante elevado y coincide en ambos sexos, el 17,3%, superior a las cifras de años anteriores, en 2019 fue de 14,9%.

Según la estructura salarial que ofrece el INE para 2018, la diferencia en la ganancia media anual por persona trabajadora entre mujeres y hombres se acentúa en la Comunitat Valenciana - respecto al global país - donde las mujeres tuvieron un salario bruto anual de 19.235,72€ y los hombres de 24.537,07€. No se cuenta con datos a escala municipal.

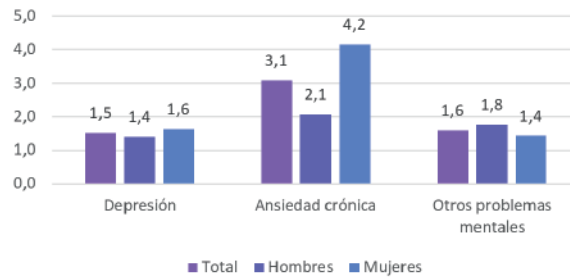
La brecha de género en los ingresos se acentúa con la edad, especialmente en lo que a pensiones por jubilación se refiere. No se cuenta un desglose a escala municipal por lo que se presenta la información a nivel estatal. La pensión media de jubilación en enero de 2023 entre las mujeres es de 964,15 € mensuales y de 1.437,36 € mensuales entre los hombres (Epdata, 2023). En el caso de las pensiones no contributivas por jubilación, en Castelló la cobran un 75% de mujeres y un 25% de hombres (INSS, 2018). La cuantía mensual media de la pensión no contributiva es de 402,80 € (IMSERSO, 2021).

En relación con la salud entre las mujeres jóvenes, constituye una especial preocupación el aumento de las afecciones relacionadas con la salud mental, como la depresión y, especialmente importante los trastornos de la conducta alimentaria. La presión social relacionada con estereotipos físicos es mucho más fuerte sobre mujeres jóvenes que sobre ningún otro grupo de edad o del sexo opuesto. Los datos del Barómetro de Juventud y Género del Centro Reina Sofía para la infancia y la Adolescencia para 2021 indican que el 52% de las jóvenes siente una presión alta para ser atractiva físicamente frente al 45% de los hombres, un hecho que sin duda contribuye a generar trastornos de la conducta alimentaria.





Gráfico 37. Enfermedades mentales entre la población joven, por sexo



Fuente: INE. Encuesta Europea de Salud 2020.

Según la macroencuesta de violencia contra la mujer de 2019 realizada por la Dirección General de Violencia de Género<sup>4</sup> el 71,2% de las mujeres de 16 a 24 años y el 68,3% de las mujeres de 25 a 34 años han sufrido algún tipo de violencia a lo largo de sus vidas, frente a 42,1% de las que tienen 65 años o más, lo que evidencia que la juventud es un factor agravante de riesgo de sufrir violencia.

La *Encuesta a mujeres de la ciudad de Castelló sobre las violencias machistas* realizada en octubre de 2020 por el Ayuntamiento de Castelló evidencia que las mujeres jóvenes se ven afectadas en mayor medida por la violencia psicológica de pareja. Las jóvenes afirman sufrir más violencia de control. Las mujeres de 16 a 27 años reconocen en mayor medida sufrir un trato con indiferencia o ignorancia y la insistencia en saber dónde están en cada momento por parte de sus parejas varones. El acoso sexual es un fenómeno que afecta en mayor medida cuanto más jóvenes son las mujeres, en la encuesta se evidencia que en todas sus formas está más presente entre las mujeres de perfiles de edad más joven de 16 a 39 años.

Un fenómeno preocupante es el aumento de la violencia a través de redes sociales, que afecta de forma particular a las mujeres jóvenes. Según un estudio de la Dirección General de Violencia de Género de 2021 ha revelado que las formas de violencia sufridas en mayor medida a través de internet por las chicas entre 14 y 20 años son mostrar (48%) o pedir fotografías sexuales (43,9%) y se sitúa en el 23,5% respecto a recibir peticiones de cibersexo online. Este estudio pone de evidencia que esta forma de violencia no es percibida por ellos como tal, ya que el porcentaje de chicas que dice haberlas sufrido es notablemente superior al de chicos que reconocen haberla ejercido (sólo el 17,1% de los chicos reconocer haber pedido fotografías sexuales). El 7,4% de los chicos reconoce que ha pedido cibersexo online.

En cuanto a la percepción de la existencia y gravedad de la violencia machista por sexos, los jóvenes parecen cada día menos conscientes de esta problemática. La encuesta CRS/FAD de 2021 indica que el 74,2% de las jóvenes de entre 15 y 29 años la consideran un problema social muy grave, aunque entre los chicos sólo lo consideran así el 50,4%, reduciéndose respecto a la encuesta de 2019 que era 54,2%. El 54,4% de las mujeres tiene la percepción de que la violencia machista ha aumentado en los últimos años, aunque sólo lo consideran así el 30,1% de los hombres.

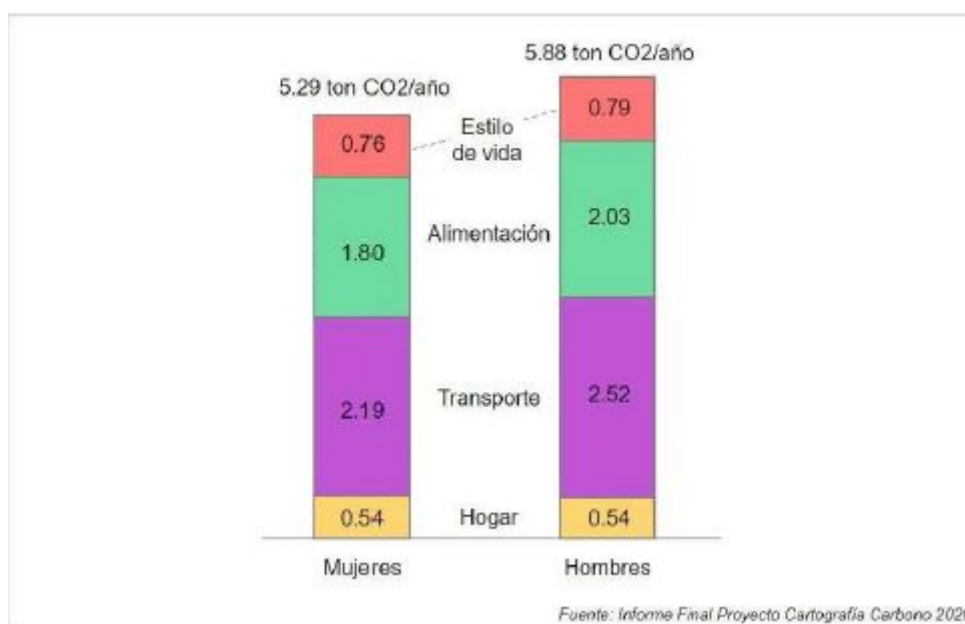
4 [https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/macroencuesta2015/pdf/Resumen\\_ejecutivo\\_Macroencuesta\\_2019\\_DEF.pdf](https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/macroencuesta2015/pdf/Resumen_ejecutivo_Macroencuesta_2019_DEF.pdf)



En 2020 según datos del Instituto Europeo para la Igualdad de Género (EIGE), para el caso de España, el porcentaje de personas (de 18 años en adelante) dedicadas a los quehaceres domésticos todos los días, es el doble para las mujeres que para los hombres (84,5% mujeres, 41,9% hombres). Y en el caso de los cuidados la diferencia entre sexos es de 12 puntos porcentuales, estando más mujeres a cargo de los cuidados (39,8% mujeres, 27,7% hombres). Estos datos son extrapolables a la situación municipal, en octubre de 2020 el Servicio de Igualdad del Ayuntamiento de Castelló realizó la *Encuesta a mujeres de la ciudad de Castelló sobre corresponsabilidad*, que mostró que el 95% de las mujeres de Castelló se encargan de los cuidados frente a un 58% de sus parejas. El estudio “La juventud de Castelló de la Plana” de 2021 también indica que respecto a las tareas domésticas las jóvenes de 16 a 34 años de Castelló de la Plana realizan mas tareas que los jóvenes (11-20 horas semanales frente a 0-3 horas).

Los hábitos de consumo de la población tienen un impacto importante sobre el medio ambiente. La forma de disponer del agua, el uso de la energía, la alimentación o el tratamiento de los residuos, junto a las conductas de compras compulsivas en general, influyen especialmente sobre el cambio climático. Cada vez más se aboga por un consumo responsable<sup>5</sup>.

El proyecto Cartografía Carbono de 2020<sup>6</sup>, destinado a conocer mejor la huella de carbono de la sociedad española, indica que la huella de carbono varía según el sexo de las personas. Las mujeres participantes de ese proyecto y residentes en España tienen un promedio de un 10% de emisiones de CO<sub>2</sub> inferior a los hombres. Esto se debe fundamentalmente al transporte y alimentación como se muestra en la siguiente gráfica. Las mujeres realizan conductas más sostenibles que los hombres.



El informe "Género y Cambio Climático: un diagnóstico de situación"<sup>7</sup>, del Instituto de la Mujer, indica que el 86% de las mujeres considera importante la sostenibilidad de los productos de alimentación que compran, un porcentaje que cae 17 puntos entre los hombres. Y el 70% ha disminuido su consumo de carne, una tendencia mucho menos pronunciada entre los hombres.

5 Género y cambio climático. Un diagnóstico de situación. Instituto de la Mujer, 2020.

6 <https://drive.google.com/file/d/1L1IqQV2GcTXGbEFtIh8PW9mAkXmCBY7/view>

7 [https://www.inmujeres.gob.es/disenov/novedades/Informe\\_GeneroyCambioClimatico2020.pdf](https://www.inmujeres.gob.es/disenov/novedades/Informe_GeneroyCambioClimatico2020.pdf)



La información del Barómetro Social de Ipsos de 2019 señala que las mujeres superan porcentualmente a los hombres en todas las medidas de separación de residuos, siendo la diferencia especialmente notable en el caso de rechazar bolsas de plástico o en la preferencia de productos con menos envasado. Los hombres indican en mayor proporción que les resulta incómodo reciclar. Estas evidencias deberán tomarse en cuenta a la hora de diseñar campañas de sensibilización para fomentar la adecuada separación de los residuos y la corresponsabilidad en el reciclaje.

Se tiende a pensar que cuando se estudia la ciudad, el urbanismo, la infraestructura, los espacios de participación, el cambio climático no se hace mención expresa al género, porque integra una perspectiva neutral, universal o no sexista. Sin embargo, el sexismo no es siempre explícito, al contrario, la reproducción de la desigualdad se produce con sutileza a través de la interiorización y reproducción de las normas de género en los diferentes ámbitos de la vida. Esa opacidad de género tiene consecuencias negativas para las mujeres y hombres y para modificar desigualdades de género que aún persisten.

El Plan Estratégico Castelló Ciudad Educadora contempla 5 ámbitos estratégicos entre los cuales el ámbito 5 es la igualdad de oportunidades y educación inclusiva a lo largo de la vida. Este ámbito contiene 11 acciones dirigidas a incentivar y mejorar el acceso de servicios municipales ofrecidos por diferentes departamentos municipales, así como la promoción de actividades desarrolladas dentro de 2 objetivos.

Dentro de las temáticas relacionadas con los valores del AICE se encuentra la de asegurar la igualdad de acceso de todas las personas a la sanidad pública y defenderla. También incorpora el señalar las dificultades de acceso de determinados colectivos sociales en las diversas etapas de la educación formal a escala municipal, donde se incorpora el papel de las desigualdades de género, clases sociales y migraciones en el acceso y superación de los ciclos educativos.

El Plan Estratégico Castelló Ciudad Educadora incorpora en el ámbito estratégico 2 de difusión y escucha ciudadana la acción 2.2.3. Difundir y dar visibilidad a todas aquellas actividades formativas y educativas de diferentes negociados relacionados con la Ciudad Educadora, en las cuales se encuentran la Escuela de Participación y la Escuela de Igualdad. En el ámbito 3 de coordinación de recursos municipales para la Ciudad Educadora contiene la acción 3.2.1 desarrollar acciones para utilizar, aprovechar y mejorar las infraestructuras de los centros educativos, en la cual se estudiará la viabilidad de reactivar el proyectos de patios abiertos, medida que estaba contemplada en el III Plan municipal de Igualdad de oportunidades. En el ámbito 4 de creación de redes y cultura de la participación está incorporada la acción 4.1.2. dar apoyo y facilitar la creación de espacios participativos con diversidad asociativa cultural.

Dentro de los indicadores que ayudaran al seguimiento y evaluación de las medidas del plan se encuentra la recogida de datos desagregados por sexo de las personas asistentes a las actividades, de las encuestas, etc.

El lenguaje es un agente de socialización de género, que transmite el conjunto de actitudes y comportamientos que mantienen en situación de inferioridad y subordinación al sexo femenino, presente en todas y cada una de las manifestaciones de la vida social y en todos



los ámbitos de las relaciones humanas. Lo que no se nombra no existe, la utilización del genérico masculino implica que a través del lenguaje se mantiene el androcentrismo, es decir, considerar a los hombres como sujetos de referencia y a las mujeres como seres dependientes y subordinados a ellos. El documento del Plan aplica de manera adecuada el lenguaje inclusivo.

Será necesario de manera general, que a la hora de llevar a cabo las medidas del Plan se tenga en cuenta el distinto rol que mujeres y hombres tenemos asignado socialmente. La perspectiva de género en la ejecución práctica de las medidas del Plan garantizará, una mirada transversal que permita la despatriarcalización de las estructuras, de las dinámicas y de los comportamientos en las acciones implementadas, para favorecer una sociedad inclusiva basada en los buenos tratos, los hábitos saludables, el reconocimiento, la justicia , la igualdad de género y la cohesión social.

## V. Análisis de género según el acceso a la información y participación

El Plan se ha definido a través de un proceso participativo, en el que han trabajado de manera paralela con la ciudadanía y con el personal técnico del Ayuntamiento. Se han aplicado técnicas participativas presenciales y digitales realizando con la ciudadanía, itinerarios por el espacio público, mapeos educativos, escenarios de futuro, sociodrama con buenas prácticas, lluvia de ideas y panales deliberativos. Así como, el uso de CIRCE, herramienta digital de elaboración, seguimiento y evaluación de planes estratégicos de ciudad, diseñada por el equipo técnico externo. Con el personal técnico se creó una Mesa de Coordinación para la elaboración del plan con quienes se trabajó la experiencia de trabajo colaborativo interdepartamental, lluvia de ideas y panales deliberativos, uso del CIRCE para la valoración de las propuestas.

Se conformó un Espacio Ciudadano en el que participaron 32 entidades sin ánimo de lucro y 4 personas a título individual que han asistido a las sesiones dinamizadas. El proceso participativo ciudadano ha tenido la siguiente planificación:



El equipo externo realizó 9 sesiones dinamizadas, las cuales tuvieron en cuenta las necesidades y propuestas de la ciudadanía. Los datos de las personas participantes en este proceso están desagregados por sexo:

- Sesión 1: 38 participantes (19 mujeres y 19 hombres)
- Sesión 2: 25 participantes (16 mujeres y 9 hombres)
- Sesión 3: 26 participantes (19 mujeres y 7 hombres)



Sesión 4: 35 participantes (18 mujeres y 17 hombres)  
 Sesión 5: 25 participantes (15 mujeres y 10 hombres)  
 Sesión 6: 23 participantes (15 mujeres y 8 hombres)  
 Sesión 7: 23 participantes (15 mujeres y 8 hombres)  
 Sesión 8: 17 participantes (10 mujeres y 7 hombres)  
 Sesión 9: 16 participantes (12 mujeres y 4 hombres)

Los datos desagregados por sexo muestran que las mujeres han participado en mayor número que los hombres en muchas de las sesiones. Este hecho puede confirmar los datos del estudio del Negociado de Participación Ciudadana de impacto asociativo de 2020<sup>8</sup>, que muestra que son las mujeres quienes sostienen la actividad asociativa, ya que son mayor número de voluntarias (59%) y de asociadas (53%), aunque los hombres siguen ocupando los cargos directivos de las asociaciones (53%), a pesar de que se ha reducido la brecha.

## VI. Valoración global del impacto de género

	Reproductor de desigualdades	Transformador de desigualdades		No identificable [NI]
		Impacto Directo [ID]	Impacto Indirecto [II]	
Según su naturaleza			X	
Según su ámbito de actuación			X	
Según acceso a la información y participación			X	
Incorporación del lenguaje inclusivo			X	
Visibilización de datos desagregados por sexo			X	

Realizar análisis de género rigurosos y adecuados precisan tener acceso a datos, información y documentación. El Plan Estratégico Castelló Ciudad Educadora incorpora el lenguaje inclusivo en todo su texto y muestra los datos desagregados por sexo de la participación ciudadana y del personal técnico de todas las sesiones participativas realizadas en el proceso de definición del Plan. Además, incorpora en los indicadores de seguimiento del Plan la desagregación de datos por sexo de las actividades que se llevarán a cabo. Por todo ello, el informe de impacto de género es **positivo**.

## VII. Propuestas para mejorar para incorporar el enfoque de género en el Plan

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se realizan las siguientes recomendaciones:

8 <http://www.castello.es/web20/archivos/menu2/805/ImpactoAsociativo.pdf>



1. Incorporar en la página 6 “Además, el Ayuntamiento de Castelló también contribuye al ODS 5: lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas a través de la incorporación de la perspectiva de género en la implementación de este Plan.”

Según indica la ONU la igualdad de género no solo es un derecho humano fundamental, sino que es uno de los fundamentos esenciales para construir un mundo pacífico, próspero y sostenible.

2. Modificar en la página 15, la palabra *presidir por dirigir* en la frase “ Una técnica que dirigió el Servicio de igualdad de Oportunidades...”

3. Incorporar la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en la “Acción 1.3.1 Ofrecer formación continua al personal técnico del Ayuntamiento sobre cómo transversalizar la educación, la interseccionalidad, la cultura de la participación, *la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres* y la colaboración interdepartamental en la ejecución de políticas públicas”. (página 41). Para posibilitar los análisis de género de las acciones que se lleven a cabo.

4. Incorporar que los datos se recogerán desagregados por sexo en la “Acción 2.3.1 Recoger *datos de manera sistemática desagregados por sexo*, entre la población adolescente de la ciudad alrededor de diferentes temáticas de interés, y posteriormente, analizarlos y publicar los resultados” (página 49). La recogida de datos desagregados por sexo facilitará el seguimiento de las acciones, el conocimiento del impacto de género de las mismas y el posterior análisis de género de las medidas realizadas.

5. Dada la importancia que tiene la recogida de datos desagregados por sexo para poder realizar seguimiento y evaluación de las acciones municipales y en consonancia con la instrucción del Ayuntamiento de 2016, se recomienda que en el apartado de Mecanismos de seguimiento y evaluación del Plan (página 66) se incorpore la realización de las fichas de seguimiento que recogerán los datos desagregados por sexo de las actividades realizadas. La recogida de datos desagregados por sexo facilitará la realización del análisis de género de las medidas desarrolladas por el Plan. Esa información podría incorporarse también en el último párrafo de la página 67 “Una persona encargada de ejecutar cada acción dentro de cada área, que asumirá *la recogida de los datos cuantitativos desagregados por sexo* y cualitativos que permitirán medir los indicadores de éxito establecidos en cada acción del plan...”.

6. Incorporar la perspectiva de género en la “Acción 3.2.1. *Desarrollar acciones inclusivas y con perspectiva de género para utilizar*, aprovechar y mejorar las infraestructuras de los centros educativos” (página 50). La oportunidad que brinda el proyecto de patios abiertos para cubrir necesidades de los barrios debería estar en consonancia con la medida comprometida en el III Plan Municipal de igualdad de oportunidades y ser contemplada desde el inicio del desarrollo de los mismos.

7. Incorporar el enfoque de género en la “Acción 4.1.2. Dar apoyo y facilitar la creación de espacios participativos con diversidad asociativa cultural, incorporando el enfoque de género” (página 53).

8. Incorporar una nueva acción dentro del ámbito 5, (página 61) podría ser la 5.1.6 Ofrecer talleres de sensibilización en igualdad de género y prevención de la violencia machista en el ámbito educativo. La descripción: Se informará a los centros educativos de primaria y secundaria de la oferta municipal de realización de talleres para fomentar la igualdad de mujeres y hombres entre el alumnado y la prevención de la violencia machista. Los



indicadores serían: número de centros que participan de los talleres, número de talleres realizados y número de alumnado desagregado por sexo.

9. Se recomienda en la aplicación práctica del Plan la incorporación del enfoque de género, la comunicación no sexista y el lenguaje inclusivo en las campañas de sensibilización que se puedan realizar en el marco de las actividades del Plan. Así como que se fomente la participación equilibrada de las y los jóvenes, de las mujeres y hombres en los talleres, y las formaciones que se desarrollen. Para facilitar la participación se tendrá en cuenta los distintos roles asignados socialmente con el objetivo de visibilizar la situación de desigualdad de las mujeres y fomentar la corresponsabilidad.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

